

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 3399/2014

La Paz, 24 de diciembre de 2014

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) y la nota DAF UAD 3267/2014 de fecha 19 de diciembre de 2014, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAF UAD 0189/2014 de 17 de diciembre de 2014 y solicita en atención al inciso f) del artículo 34 y al inciso g) del artículo 37, ambos del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación con Código Interno **ANH-DCOD-DCB-ANPE-S-P-N° 006/2015 - 1C "SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO Y CONTROL DE COMERCIALIZACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA – PRIMERA CONVOCATORIA"**, con número de CUCE: 14-0207-04-525591-1-1.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Distrital de Cochabamba de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, mediante nota DCB 2535/2014 de fecha 20 de noviembre de 2014, solicita certificación presupuestaria e inicio de proceso de contratación, adjuntando para el efecto el Formulario de Solicitud de Contratación DCB 1293/2014, Especificaciones Técnicas y el respaldo del precio referencial.

Que, emitida la Certificación Presupuestaria DAF UFI/AP/CERT/0012/2015 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la RPA, dando cumplimiento al artículo 34; inciso b) del Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) autorizó el inicio del proceso y aprobó el DBC correspondiente en fecha 28 de noviembre de 2014.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), el día 28 de noviembre de 2014 (número de confirmación 1588855), en la Mesa de Partes y página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la Convocatoria fue publicada el día domingo 30 de noviembre de 2014 en los periódicos de circulación nacional La Razón y Cambio.

Que, mediante Memorándum DAF UAD 1320/2014 de 08 de diciembre de 2014, la RPA designa a la Comisión de Calificación para el citado proceso de contratación.

Que, de acuerdo con el cronograma establecido en la convocatoria, hasta horas 11:00 del 10 de diciembre de 2014, según libro de registro correspondiente, se recepcionó (1) una propuesta perteneciente al siguiente proponente:

Nº	PROPONENTE	FECHA DE RECEPCION	HORA DE RECEPCION
1	WILL-PAUL S.R.L.	10/12/2014	09:56

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 0181, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), numeral 12, Parte I del DBC y la respectiva convocatoria pública del proceso de contratación de referencia, el día 10 de diciembre de 2014 a horas 11:30 la Comisión de Calificación dio inicio al acto público de apertura de propuestas correspondiente, de acuerdo con el Acta de Apertura de Propuestas, que es parte del proceso de contratación.

Que, en consecuencia la Comisión de Calificación a través del Informe de Evaluación DAF UAD 0189/2014 de 17 de diciembre de 2014, concluye lo siguiente: *"El proponente WILL-PAUL S.R.L., presento un error en el llenado del Formulario A-1, afectando la validez y legalidad de la propuesta, por tanto fue descalificado."*

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 3399/2014

Que, el informe precitado recomienda:

8.1 Declarar Desierto el proceso de contratación, ANH-DCOD-DCB-ANPE-S-P-Nº 006/2015 - 1C "SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO Y CONTROL DE COMERCIALIZACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA - PRIMERA CONVOCATORIA", de acuerdo al artículo 27 inciso c) que establece: Procederá la declaratoria desierta cuando: c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en DBC; (...)".

8.2 Aprobar el presente Informe, en atención al inciso d), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: "El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la producción y Empleo –RPA (...) sus principales funciones son: (...) d) Aprobar el Informe (...) de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)".

8.3 Solicitar la elaboración de la Resolución de Declaratoria Desierta, en atención al inciso f), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: "El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la producción y Empleo – RPA (...) sus principales funciones son: (...) f) Declarar Desierto (...) la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00 (...)".

Que, mediante nota DAF UAD 3267/2014 de fecha 19 de diciembre de 2014, la RPA al haber aprobado el informe de la Comisión de Calificación DAF-UAD 0189/2014, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación citado.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, el artículo 27 inciso c) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), establece: "Procederá la declaratoria desierta, cuando: (...) c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en DBC (...)".

Que, la precitada norma legal dispone en su artículo 34 inciso f), que la RPA podrá: "Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) (...)".

Que, el numeral 7 del mismo DBC, establece que la RPA, declarará desierta una convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de las NB-SABS.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de 17 de mayo de 2013, se designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de 17 de mayo de 2013, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 inciso f) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar Desierto el Proceso de Contratación con Código Interno ANH-DCOD-DCB-ANPE-S-P-Nº 006/2015 - 1C "SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO Y CONTROL DE COMERCIALIZACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA - PRIMERA CONVOCATORIA", con número de CUCE: 14-0207-04-525591-1-1, en atención al numeral 7 Parte I del DBC y al Art. 27, inciso c) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 3399/2014

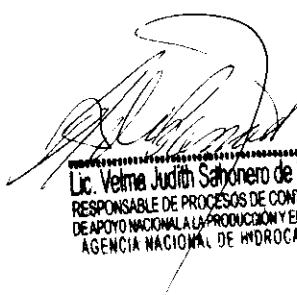
(NB-SABS) aprobada por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, que señala: "(...)c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en DBC (...)".

SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa y el Informe de Evaluación y Recomendación DAF UAD 0189/2014 de 17 de diciembre de 2014, en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

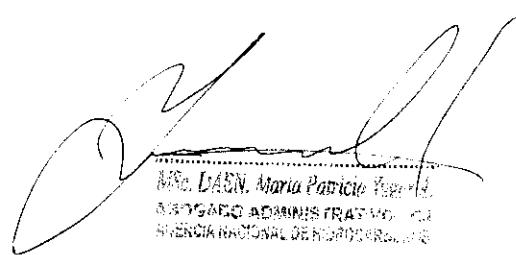
TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme:



Lic. Velma Judith Sánchez de Pamplado
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
DE APoyo NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO - RPA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Lic. L.A.S.N. María Patricia Vélez
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - DIA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

